

MARINO SERNA DUQUE

ABOGADO

Propiedad Industrial, Marcas, Patentes de Invención, Nombres Comerciales,
Procesos de Competencia Desleal, Medidas Cautelares.

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

10 12

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 02043738 00000001
Fecha (HH): 2003-09-26 15:55:43
Trámite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ SIN PETICION
Precedencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 3

Ref: Expediente No. 2002-83738

Asunto: PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Patente: "VASO PARA DOSIFICAR MEZCLAS EN LICUADORAS"

MARINO SERNA DUQUE, Abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente presento a usted el Recibo de Pago No. 62.651 por concepto de la tasa del examen de patentabilidad del Modelo de Utilidad de la referencia, ruego obrar de conformidad con la legislación vigente sobre la materia y practicar el mencionado examen requerido por la Ley para proseguir su tramitación.

Acompaño el poder debidamente diligenciado y que me faculta para actuar. Por consiguiente, solicito al Señor Jefe reconocerme la correspondiente personería.

Dígnese Señor Superintendente, darle a este memorial el trámite que le corresponde.

Señor Superintendente,


MARINO SERNA DUQUE
C.C. 19.050.908 DE BOGOTA
T.P. 18624 C.S. de la J.

Folios: Tres (3)

Calle 53B No. 24-08, Oficina 302,
Teléfono 2493767
Bogotá, D.C.

REVISO

13

NIT : 900176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02003738 00000001
Fecha (AMD): 2003-09-26 15:55:43
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 62,651
FECHA : SEPTIEMBRE 2 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
GABRIEL CARRILLO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	15508210	22/08/2003	235,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	224,000.00
	TOTAL :	\$ 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CAJERO GABRIEL CARRILLO

5714
3

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

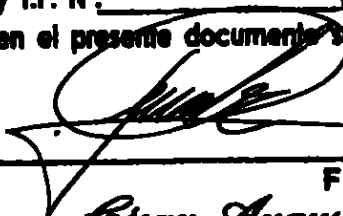
Ref: Expediente No. 2002-83738
Asunto: PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD
Patente: "VASO PARA DOSIFICAR MEZCLAS EN LICUADORAS"

GABRIEL CARRILLO VILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, solicitante en el asunto enunciado en el epígrafe, a usted atentamente por medio de este escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor MARINO SERNA DUQUE, abogado, identificado con la tarjeta profesional No. 18624 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación continúe con el trámite de la referencia.

El Doctor MARINO SERNA DUQUE, queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir personería, modificar solicitudes y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Señor Superintendente,


GABRIEL CARRILLO VILLA
C.C. No. 17.130.517 BOGOTÁ

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA 2	
El Notario Treinta y Ocho (38) (E.) del Círculo de Bogotá, D.C. da fé que el anterior escrito dirigido a: <u>Superintendente Industria y Comercio</u> fue presentado personalmente por: <u>Gabriel Carrillo Villa</u>	
quien exhibió la C.C. N° <u>17.130.517</u> de <u>Bogotá</u> y T.P. N° <u> </u> y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo	
 FIRMA <u>César Augusto Luma Muñoz</u> NOTARIO 38 (E.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.	 25 SEP 2003

16
15

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Señor:
GABRIEL CARRILLO

ASUNTO:	Radicación No.	02-83738
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	5

07389

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4 a 5, el capítulo reivindicatorio conformado por 3 cláusula que se encuentra en el folio 6 y los dibujos comprendidos en el folio 8 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad proporciona un vaso adaptable para colocar en el fondo de una licuadora, concretamente en la zona de las cuchillas mezcladoras, con el fin de licuar o mezclar volúmenes menores de preparados, independiente del volumen del vaso de la licuadora.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Vaso para dosificar mezclas en licuadoras", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"Vaso para licuadoras adaptable a través de una base de acople en el mecanismo rotativo de la cuchilla, para el procesamiento por mezclado o licuado de preparados en volúmenes y dosis preestablecidas, dicho vaso caracterizado por un cuerpo hueco cilíndrico con una tapa"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B02C 13/00, A47J 43/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- La reivindicación principal (1) esta formulada en un sentido amplio, conteniendo información técnica conocida en el estado de la técnica (un vaso y una tapa), no se define claramente las características técnicas que constituyen la novedad de la invención.
- El capítulo reivindicatorio no define las características técnicas de manera precisa, la redacción de la reivindicación 1 es demasiado amplia conteniendo un numero limitado de características (vaso y tapa). La invención se puede definir en términos más concretos. Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales y como se acoplan entre si.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- La reivindicación (1) no es clara en definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si para conformar el vaso adaptable para licuadoras (como es el vaso, el acople del vaso con las cuchillas de la licuadora, como es el acople del vaso para dosificar con el vaso de la licuadora..., etc.).

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

18
17

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones. El objeto de cada reivindicación tiene que tener su fundamento en la descripción y que su alcance no debe exceder mas allá de lo justificado en la descripción y los dibujos.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos

de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

Ejemplo 1

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para taponar de madera, provisto de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trata, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación cuenta como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físcamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge solamente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

Preámbulo:
Características
generales del invento

Parte caracterizada:
elementos técnicos
específicos

Reivindicaciones
dependientes: concreta
elementos técnicos de
las reivindicaciones de
las que depende.

Ejemplo 2

REIVINDICACIONES

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada** porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características
generales de la
máquina.

Parte
caracterizada:
elementos técnicos
específicos

reivindicaciones
dependientes:
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

- ❖ Se sugiere al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar la solicitud, de modo que cumpla con lo establecido en el Artículo 30 D486.
- ❖ Se recomienda presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que delimite claramente la invención respecto al estado de la técnica, mostrando todo lo nuevo que se esta aportando y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente (teniendo en cuenta las observaciones anteriores).
- ❖ Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud y ver los ejemplos o solicitar una orientación en el Banco de Patentes de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 13 JUL 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número: 1056		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	--	-------------------------------------

21
20

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Señor:
MARIO SERNA DUQUE

ASUNTO:	Radicación No.	02-83738
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	5 - 10979
	Folios	5

- Jurídicos:

Mediante oficio N° 07389 notificado por fijación en lista de fecha 13 de julio del 2006, este Despacho en forma equivocada requirió directamente al solicitante, señor Gabriel Carrillo Villa, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del término de treinta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

Teniendo en cuenta que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de septiembre del 2003 bajo el número 02083738, el doctor Marino Serna Duque previamente había presentado escrito de poder debidamente diligenciado que lo faculta para actuar en nombre y representación del solicitante, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 07389 de fecha 13 de julio del 2006 y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento a su nombre, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4 a 5, el capítulo reivindicatorio conformado por 3 cláusula que se encuentra en el folio 6 y los dibujos comprendidos en el folio 8 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad proporciona un vaso adaptable para colocar en el fondo de una licuadora, concretamente en la zona de las cuchillas mezcladoras, con el fin de licuar o mezclar volúmenes menores de preparados, independiente del volumen del vaso de la licuadora.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Vaso para dosificar mezclas en licuadoras", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"Vaso para licuadoras adaptable a través de una base de acople en el mecanismo rotativo de la cuchilla, para el procesamiento por mezclado o licuado de preparados en volúmenes y dosis preestablecidas, dicho vaso caracterizado por un cuerpo hueco cilíndrico con una tapa"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B02C 13/00, A47J 43/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisa y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- La reivindicación principal (1) esta formulada en un sentido amplio, conteniendo información técnica conocida en el estado de la técnica (un vaso y una tapa), no se define claramente las características técnicas que constituyen la novedad de la invención.
- El capítulo reivindicatorio no define las características técnicas de manera precisa, la redacción de la reivindicación 1 es demasiado amplia conteniendo un numero limitado de características (vaso y tapa). La invención se puede definir en términos más concretos. Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales y como se acoplan entre si.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre si), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- La reivindicación (1) no es clara en definir técnicamente la forma, la

disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar el vaso adaptable para licuadoras (como es el vaso, el acople del vaso con las cuchillas de la licuadora, como es el acople del vaso para dosificar con el vaso de la licuadora..., etc.).

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se

desean proteger.

- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones. El objeto de cada reivindicación tiene que tener su fundamento en la descripción y que su alcance no debe exceder mas allá de lo justificado en la descripción y los dibujos.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

Ejemplo 1

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para taponar de madera, provisto de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trata, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, caracterizado porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en opción el mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, fielmente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge adelantado del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de alidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palanilla para accionamiento manual del mismo.

Prototipo:
Características
generales del invento

Para caracterizar:
elementos técnicos
específicos

Reivindicaciones
dependientes: consiste
elementos técnicos de
las reivindicaciones de
las que depende.

25
24

Ejemplo 2

REIVINDICACIONES

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se pueda conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se pueda realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Principales características generales de la máquina.

Parte caracterizadora: elementos técnicos específicos

reivindicaciones dependientes: concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que dependen.

- ♦ Se sugiere al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar la solicitud, de modo que cumpla con lo establecido en el Artículo 30 D486.
- ♦ Se recomienda presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que delimite claramente la invención respecto al estado de la técnica, mostrando todo lo nuevo que se esta aportando y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente (teniendo en cuenta las observaciones anteriores).
- ♦ Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud y ver los ejemplos o solicitar una orientación en el Banco de Patentes de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 28 SET. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número: 1056		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	--	-------------------------------------

4-11-06